

Referencia:	2020/00030935Q
Asunto:	INSTALACIÓN CON ENERGÍAS RENOVABLES DEL POLIDEPORTIVO INSULAR



INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN

Asunto: *Informe de supervisión del proyecto “Instalación con energías renovables del Polideportivo Insular.”*

ANTECEDENTES:

Por orden del Consejero de Transición ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, D. José Antonio Valbuena Alonso, de fecha 6/10/2020, se concede una subvención directa por razones de interés público al Cabildo Insular de Fuerteventura para la ejecución del proyecto denominado “Energías renovables en instalaciones deportivas” por importe total de doscientos mil euros (200.000, 00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 12.11.456J.760.04 Proyecto de Inversión 207G0115 denominado “Programa de ayuda para el impulso de la penetración de energías renovables Fuerteventura. Cabildo de Fuerteventura”.

Redactado el proyecto “Instalación con energía renovable del Polideportivo Insular y tramitada la cooperación interadministrativa oportuna, por el ayuntamiento de Puerto del Rosario se notifica dar por cumplido el procedimiento de cooperación interadministrativa, al haberse determinado la conformidad con la legalidad urbanística.

Redactado el proyecto de referencia con fecha noviembre 2020 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Oliver Rodríguez González, colegiado nº 2639 del COITI de la Provincia de Las Palmas, y al amparo de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 235, se procede a elaborar el correspondiente informe de supervisión del proyecto.

TRATAMIENTO TÉCNICO:

Descripción del edificio y ubicación:

La obra a ejecutar se ubica en el edificio deportivo de la c/ Beethoven, esquina c/ Aragón, del término municipal de Puerto del Rosario, CP 35600.

El edificio a dotar de energía renovable es un pabellón de deportes donde se encuentran diferentes salas tales como los vestuarios, cuartos de instalaciones, etc; y el área de juego propiamente dicha. La zona de la cancha de juego, está compuesta por un campo principal de 55x22 m, preparada para la práctica de baloncesto, balonmano, fútbol sala y voleibol, con la opción de dividir el campo a la mitad por medio de una cortina, para los juegos de categorías infantiles, además de una zona de entrenamiento.

La superficie total de este Edificio es de 1.816,74 m² de SupUTIL y 1.659,51 de SupCONST, con cubierta dos aguas.

El alcance del proyecto analizado es:

- ~ Solución de autoconsumo energético por medio de sistema de paneles fotovoltaicos con excedentes.
- ~ Solución de autoconsumo energético por medio de sistema de paneles solares y sistema de baterías sin excedentes. Alumbrados de vestuarios, aseos, dependencias de mantenimiento y almacenes.
- ~ Solución de aprovechamiento del sol, para dotar de ACS a las duchas de los vestuarios. Sistema de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares térmicos.

Las actuaciones anteriormente citadas y previstas en este proyecto tienen los siguientes objetivos:

AHORRO ENERGÉTICO:

La solución adoptada es lograr ahorrar en la factura del suministro eléctrico un 60% a través de la producción de energías renovables.

DISMINUCIÓN DE LA EMISIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO:

Con la reducción del consumo de energía se consigue que las plantas generadoras de energía disminuyan su emisión de dióxido de carbono, ayudando así a cumplir con las regulaciones y directivas ambientales nacionales e internacionales.

AYUDAS A LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO:

Con la implantación del Sistema de Control fotovoltaico se conseguirá visualizar el consumo de energía en cada línea eléctrica, verificar el estado de las líneas, esto es, si se encuentra encendidas, apagadas o dañadas, etc.

Presupuesto estimado del proyecto:

POLIDEPORTIVO INSULAR	
cap 1. Instalación fotovoltaica sin excedentes	25.646,89
cap 2. Instalación fotovoltaica con excedentes	20.304,19
cap 3. Instalación interior eléctrica	900,05
cap 4. Instalación ACS	15.894,94
cap 5. Seguridad y Salud	1.628,99
cap 6. Gestión de residuos	272,23
	64.647,29
Gastos generales 13%	8.404,15
Beneficio industrial 6%	3.878,84
	12.282,99
subtotal	76.930,28
IGC 7%	5.385,12
TOTAL PROYECTO	82.315,40

El importe correspondiente al presupuesto base de licitación del proyecto inicial excluyendo el IGIC, asciende a 76.930,28 €, siendo el IGIC el 7% que asciende a 5.385,12.- €. Por tanto, el importe total de la actuación asciende a 82.315,40.-€, ajustándose los precios del proyecto al mercado actual.

De acuerdo con el artículo 233 de la Ley de Contratos del Sector Público, (Ley 9/2017), del contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración se observa que el proyecto contiene lo siguiente:

- a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta. **CUMPLE.**
- b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos. **CUMPLE.**
- c) Pliego de prescripciones técnicas particulares. **CUMPLE**
- d) Presupuesto, integrado con expresión de los precios unitarios y descompuestos y mediciones. **CUMPLE.**
- e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo con una duración estimada de 2 Meses. **CUMPLE**
- f) Referencias de replanteo. **CUMPLE**
- g) Estudio de seguridad y salud. **CUMPLE**

Por lo expuesto se emite informe favorable de supervisión del proyecto, no obstante, de acuerdo con el artículo 235 de la Ley 9/2017 LCSP, apartado segundo al tratarse de un proyecto cuyo presupuesto base de licitación es inferior a 500.000 € este informe tiene carácter facultativo. Igualmente, en aplicación del artículo 233.2 de LCSP el contenido mínimo del mismo, se podrá simplificar, refundir o suprimir alguno o algunos de los documentos anteriores, siendo la documentación analizada suficiente para la definición del proyecto.